222991 R. Dir. 730/4.151 SP/pm

Ref: INCENTIVO TRASBORDO DE CONTENEDORES CON PARAGUAY EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. EXONERAR.

Salto, 9 de noviembre de 2022.

VISTO:

La importancia de promover el movimiento de trasbordos con Paraguay impulsando nuevas medidas que acompañen la mayor capacidad de transporte de ultramar del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que se han identificado algunos factores asociados a la operativa, que están alterando la estadía promedio de las barcazas con bandera de dicho país, generándose un aumento en los costos operativos que sus Agencias Marítimas o Armadores deben absorber.
- II. Que con el inicio de la temporada de cruceros 2022-2023, y la demanda de buques pesqueros con atraque precario hasta la habilitación de las obras del Puerto Capurro, se espera una mayor demanda de boya para los feeders con Paraguay.
- III. Que el Área de Comercialización, propone por un plazo especifico, exonerar la tarifa de Uso de fondeo para los buques de bandera paraguaya, que efectúan el tránsito de contenedores entre los Puertos de Paraguay y el Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

- I) Que se compite con otros puertos de la región para captar los mencionados tráficos, por lo que se estima conveniente, mientras no se amplíen las referidas zonas para fondeo, reducir el costo operativo de dichas barcazas a través de una exoneración de tarifa para dichas embarcaciones.
- II) Que la medida tiene un bajo impacto financiero que se estima compensar con el crecimiento de los movimientos y tiende a promover el fondeo frente a la alta demanda de muelles en los próximos meses, asociado al movimiento de cruceros, pesqueros, etc.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.151, celebrada en el día de la fecha:

RESUELVE:

- 1. Exonerar de la tarifa de Uso de Zona de Fondeo a los buques de bandera paraguaya que operen en el Puerto de Montevideo, a partir de la presente Resolución y hasta el 31/12/2023.
- 2. Determinar que la aplicación de esta medida se efectuará para aquellos fondeos no contemplados en la Resolución de Directorio Nº 334/3.876 de fecha 07/06/2017.
- 3. Encomendar a las dependencias del Departamento Montevideo, que suministren la información del cumplido de las escalas a la Unidad Facturación Crédito, diferenciando en cada escala el tiempo efectivo de operación y el tiempo de inactividad que corresponde a las barcazas paraguayas.
- Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Gestión Administrativa Financiera – Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia de la presente Resolución.

Notificar al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización, al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.